

1.- OBJETO.

Establecer la forma en que los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía deben llevar a cabo la gestión de los botiquines de primeros auxilios.

2.- MARCO LEGISLATIVO.

Establecer la forma en que los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía deben llevar a cabo la gestión de los botiquines de primeros auxilios.

- ✓ **REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 3-10-2008)
- ✓ **REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo**, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 24-3-2007)
- ✓ **LEY 2/2002, de 11 de noviembre**, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- ✓ **RD 486/1997** (Anexo VI), de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- ✓ **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- DEFINICIONES.

- ✚ **Primeros auxilios**: Cuidados inmediatos y provisionales (orientados a minimizar los efectos negativos para la salud) prestados a personas accidentadas o que hayan sufrido algún proceso patológico repentino mientras reciben atención médica especializada. Con objeto de promover y facilitar la prestación de primeros auxilios en el centro se ha elaborado un manual para la activación del sistema de emergencia (Anexo 1). Se recomienda colocar una copia del mismo junto a cada botiquín.
- ✚ **Botiquín de primeros auxilios**: Recurso básico que contiene los elementos indispensables para prestar primeros auxilios de forma satisfactoria a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina hasta que puedan recibir atención médica especializada.

4.- REALIZACIÓN.

4.1.- DOTACIÓN.

El coordinador en materia de seguridad y salud gestionará la adquisición de los botiquines de primeros auxilios que sean necesarios:

- Todos los centros contarán con al menos un botiquín (en caso de centros pequeños que compartan edificio se podrá optar por un botiquín de uso compartido, pero deberá garantizarse el acceso al mismo de todos los trabajadores durante el horario laboral).
- Si los centros disponen de varios edificios, en general, deben contar con un botiquín por edificio.
- Asimismo es recomendable que las zonas que presenten mayor riesgo de pequeños accidentes (talleres, aulas de tecnología, laboratorios, cocinas, etc.) cuenten con botiquines (que podrán dar servicio a varias de ellas si se encuentran próximas).

La tabla adjunta muestra los botiquines existentes en el centro y su ubicación:

	UBICACIÓN	DEPENDENCIA
Módulo E	Planta baja. Aula E01	Aulas y talleres de electricidad
	Planta baja. Aula E02	
	Planta alta. Aula E04	
	Planta alta. Aula E06	
Módulo F	Aula F02	Aula taller de Tecnología
Módulo G	Planta baja	Cafetería
	Planta baja. Aulas	Taller de automoción (X2)
	Planta baja	Conserjería
	Planta primera. Aula G14	Laboratorio de Física y Química
	Planta primera. Aula G16	Laboratorio de Biología y Geología
Módulo H	Planta baja	Taller de carpintería
	Planta baja	Taller de jardinería
Módulo K	Planta baja	Conserjería

4.2.- CONTENIDO MÍNIMO.

El contenido mínimo de dichos botiquines, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI del RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo serán:

BOTIQUÍN PORTÁTIL	
➤ Desinfectantes y antisépticos.	➤ Apósitos adhesivos.
➤ Gasas estériles.	➤ Tijeras.
➤ Algodón hidrófilo.	➤ Pinzas.
➤ Vendas (gasa y crepé)	➤ Guantes desechables.
➤ Esparadrapo.	

4.3.- CONSIDERACIONES GENERALES A LOS BOTIQUINES.

- ✓ Han de contener material de primeros auxilios y nada más.
- ✓ El contenido ha de estar ordenado.
- ✓ El coordinador de seguridad deberá reponer el material usado y verificar la fecha de caducidad a comienzos de cada trimestre.
- ✓ Cada botiquín dispondrá de una imagen con el contenido mínimo y una hoja de inspección en la que se indicará la persona responsable y la fecha de verificación.
- ✓ Además del contenido mínimo, se incluirá suero fisiológico, ibuprofeno y paracetamol (conserjería) y crema para las quemaduras (aula taller de Tecnología, Laboratorios, aula de Electricidad y talleres de Automoción, Jardinería y Carpintería).